



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

8 de julio de 2026

Núm. 261

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/002415 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000172 (S) VOX, relativa al impulso de la derogación de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad.
Desestimación 3

161/003530 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000256 (S) Popular en el Congreso, relativa a la defensa de la continuidad del Programa POSEI como instrumento específico de la Unión Europea.
Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 3

161/003564 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000259 (S) Popular en el Congreso, relativa a la defensa de una financiación europea suficiente y específica para la pesca y la acuicultura en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028-2034.
Aprobación así como enmienda formulada 6

Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo

161/003277 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000230 (S) Popular en el Congreso, relativa a garantizar el acceso efectivo de las personas mayores a los servicios públicos esenciales, frente a la exclusión provocada por la brecha digital.
Aprobación 8

Comisión Mixta sobre Insularidad

661/001802 (S) Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el
161/003087 (CD) Senado, sobre el servicio de vacunación de Sanidad Exterior en ciudades no capitalinas de Canarias.
Aprobación así como enmiendas formuladas 8

161/003506 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000254 (S) Plurinacional SUMAR, sobre el aeropuerto de Eivissa.
Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 10

661/002116 (S) 161/003544 (CD)	Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la revisión del régimen de tacógrafo y descansos en el transporte insular por carretera. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	12
661/002160 (S) 161/003570 (CD)	Moción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la defensa del monumento a las víctimas del crucero Baleares. <i>Aprobación</i>	14

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Relación de preguntas para respuesta oral que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita	14
--	----

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

250/000008 (CD) 770/000004 (S)	Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2024. <i>Dictamen de la Comisión así como Resolución adoptada</i>	18
---	---	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/002415 (CD)

663/000172 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 23 de junio de 2026, de desestimar la Proposición no de Ley relativa al impulso de la derogación de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 173, de 16 de septiembre de 2025.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/003530 (CD)

663/000256 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 23 de junio de 2026, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la defensa de la continuidad del Programa POSEI como instrumento específico de la Unión Europea, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 252, de 16 de junio de 2026, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Defender de manera irrenunciable en el Consejo de la Unión Europea y en sus grupos preparatorios, que la posición general del Consejo en la negociación del Marco Financiero Plurianual 2028-2034 incorpore las demandas aprobadas por el Parlamento Europeo en sesión plenaria el 28 de abril de 2026, relativas a la continuidad plena del Reglamento POSEI (UE) n.º 228/2013 como instrumento autónomo.

2. Dirigirse formalmente a la Comisión Europea, para solicitar que, en el marco de la negociación del paquete legislativo de la PAC y del MFP 2028-2034, se mantenga el Programa POSEI como régimen específico de la Unión Europea, regido por un Reglamento propio sin integrarlo en los planes nacionales o regionales de la PAC.

3. Defender, en el Consejo de Ministros de Agricultura (AGRIFISH) y sus grupos preparatorios, que las intervenciones destinadas a las Regiones Ultraperiféricas (RUP) conserven su marco jurídico autónomo, su financiación diferenciada y su sistema de aprobación directa por la Comisión Europea, en aplicación del artículo 349 TFUE.

4. Promover una posición conjunta de los Estados miembros con RUP (España, Francia y Portugal) ante las instituciones de la Unión, con el fin de garantizar la continuidad del POSEI en su configuración institucional actual.

5. Instar a la Comisión Europea y al Consejo de la Unión Europea a actualizar la ficha presupuestaria del POSEI para el periodo 2028-2034, incluyendo una cláusula de revisión intermedia, manteniendo su financiación diferenciada y estable.»

A dicha proposición no de ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la defensa de la continuidad del Programa POSEI como instrumento específico de la Unión Europea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. ~~Dirigirse~~ **Exigir** formalmente a la Comisión Europea, ~~para solicitar~~ que, en el marco de la negociación del paquete legislativo de la PAC y del MFP 2028-2034, se mantenga el Programa POSEI como régimen específico de la Unión Europea, ~~regido por un Reglamento propio~~ sin integrarlo en los planes nacionales o regionales de la PAC.

2. Defender, en el Consejo de Ministros de Agricultura (AGRIFISH) y sus grupos preparatorios, que las intervenciones destinadas a las Regiones Ultraperiféricas (RUP) conserven su marco jurídico autónomo, su financiación diferenciada y su sistema de aprobación directa por la Comisión Europea, en aplicación del artículo 349 TFUE.

3. Promover una posición conjunta de los Estados miembros con RUP (España, Francia y Portugal) ante las instituciones de la Unión, con el fin de garantizar la continuidad del POSEI en su configuración institucional actual.

4. Instar al Gobierno de España a promover ante la Comisión Europea la actualización de la ficha presupuestaria del POSEI para el periodo 2028-2034, incluyendo una cláusula de revisión intermedia, manteniendo su financiación diferenciada y estable.

5. **Rechazar de forma explícita la propuesta de la Comisión Europea de integrar la Política Agraria Común (PAC) en un fondo presupuestario común dentro del Marco Financiero Plurianual 2028-2034, así como cualquier reducción de los recursos destinados a dicha política que comprometa la rentabilidad de las explotaciones agrarias y ganaderas europeas.**

6. Exigir el mantenimiento del estatus de la PAC como una política específica, diferenciada, con autonomía presupuestaria y al servicio de los agricultores y ganaderos europeos, basada en los principios de preferencia comunitaria, estabilidad de rentas, seguridad alimentaria y desarrollo rural.

7. Oponerse a la utilización de la PAC como instrumento de ejecución de objetivos climáticos, energéticos o basado en postulados puramente ideológicos, que suponen una reducción de la capacidad productiva del sector primario español y comprometen su competitividad

8. Establecer un plan de apoyo específico al sector primario orientado a reforzar su competitividad y rentabilidad mediante la reducción de la carga burocrática asociada a la PAC, la recuperación de la capacidad de decisión de los Estados miembros en su aplicación y la revisión de aquellas restricciones que dificultan el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes esenciales para la actividad agrícola y ganadera.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la defensa de la continuidad del Programa POSEI como instrumento específico de la Unión Europea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Defender de manera irrenunciable en el Consejo de la Unión Europea y en sus grupos preparatorios, que la posición general del Consejo en la negociación del Marco Financiero Plurianual 2028-2034 incorpore las demandas aprobadas por el Parlamento Europeo en sesión plenaria el 28 de abril de 2026, relativas a la continuidad plena del Reglamento POSEI (UE) n.º 228/2013 como instrumento autónomo.
2. Dirigirse formalmente a la Comisión Europea, para solicitar que, en el marco de la negociación del paquete legislativo de la PAC y del MFP 2028-2034, se mantenga el Programa POSEI como régimen específico de la Unión Europea, regido por un Reglamento propio sin integrarlo en los planes nacionales o regionales de la PAC.
3. Defender, en el Consejo de Ministros de Agricultura (AGRIFISH) y sus grupos preparatorios, que las intervenciones destinadas a las Regiones Ultraperiféricas (RUP) conserven su marco jurídico autónomo, su financiación diferenciada y su sistema de aprobación directa por la Comisión Europea, en aplicación del artículo 349 TFUE.
4. Promover una posición conjunta de los Estados miembros con RUP (España, Francia y Portugal) ante las instituciones de la Unión, con el fin de garantizar la continuidad del POSEI en su configuración institucional actual.
5. Instar a la Comisión Europea y al Consejo de la Unión Europea a actualizar la ficha presupuestaria del POSEI para el periodo 2028-2034, incluyendo una cláusula de revisión intermedia, manteniendo su financiación diferenciada y estable.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003564 (CD)

663/000259 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 23 de junio de 2026, de aprobar, en sus propios términos, la Proposición no de Ley relativa a la defensa de una financiación europea suficiente y específica para la pesca y la acuicultura en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028-2034, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 255, de 23 de junio, entendiéndose que la previsión contemplada en el punto 8 ha de hacerse, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Defender ante las instituciones de la Unión Europea el mantenimiento de un fondo específico, diferenciado e independiente para la pesca y la acuicultura dentro del Marco Financiero Plurianual 2028-2034.

2. Apoyar en las negociaciones europeas una dotación financiera para dicho fondo de, al menos, 7.300 millones de euros, en línea con la posición aprobada por la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo.

3. Rechazar cualquier reducción significativa de los recursos destinados a la pesca y la acuicultura respecto al actual periodo de programación.

4. Oponerse a que el acceso a los fondos destinados a la pesca quede condicionado al cumplimiento de reformas nacionales ajenas al sector pesquero o a circunstancias que puedan perjudicar a las regiones y comunidades dependientes de esta actividad.

5. Defender el mantenimiento de una tasa máxima de cofinanciación del 30 % para todas las regiones beneficiarias de los fondos pesqueros europeos.

6. Promover la eliminación de la obligación de reintegro de ayudas por infracciones graves cometidas con posterioridad a la concesión de las mismas cuando no exista relación directa entre la infracción y la actuación subvencionada.

7. Liderar, en coordinación con otros Estados miembros con intereses pesqueros comunes, una iniciativa política en el seno del Consejo de la Unión Europea destinada a garantizar una financiación suficiente y específica para la pesca y la acuicultura.

8. Informar periódicamente a las Cortes Generales sobre el estado de las negociaciones del Marco Financiero Plurianual 2028-2034 y sobre las actuaciones desarrolladas por el Gobierno para defender los intereses del sector pesquero español.

9. Impulsar una posición común con las comunidades autónomas, las organizaciones representativas del sector pesquero y la industria transformadora, para reforzar la capacidad negociadora de España durante el proceso de aprobación del próximo Marco Financiero Plurianual.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la defensa de una financiación europea suficiente y específica para la pesca y la acuicultura en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028-2034.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Defender ante las instituciones de la Unión Europea el mantenimiento de un fondo específico, diferenciado e independiente para la pesca y la acuicultura dentro del Marco Financiero Plurianual 2028-2034.
2. Apoyar en las negociaciones europeas una dotación financiera para dicho fondo de, al menos, 7.300 millones de euros, en línea con la posición aprobada por la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo.
3. Rechazar cualquier reducción significativa de los recursos destinados a la pesca y la acuicultura respecto al actual periodo de programación.
4. Oponerse a que el acceso a los fondos destinados a la pesca quede condicionado al cumplimiento de reformas nacionales ajenas al sector pesquero o a circunstancias que puedan perjudicar a las regiones y comunidades dependientes de esta actividad.
5. Defender el mantenimiento de una tasa máxima de cofinanciación del 30% para todas las regiones beneficiarias de los fondos pesqueros europeos.
6. Promover la eliminación de la obligación de reintegro de ayudas por infracciones graves cometidas con posterioridad a la concesión de las mismas cuando no exista relación directa entre la infracción y la actuación subvencionada.
7. Liderar, en coordinación con otros Estados miembros con intereses pesqueros comunes, una iniciativa política en el seno del Consejo de la Unión Europea destinada a garantizar una financiación suficiente y específica para la pesca y la acuicultura.
8. Informar periódicamente a las Cortes Generales sobre el estado de las negociaciones del Marco Financiero Plurianual 2028-2034 y sobre las actuaciones desarrolladas por el Gobierno para defender los intereses del sector pesquero español.
9. Impulsar una posición común con las comunidades autónomas, las organizaciones representativas del sector pesquero y la industria transformadora para reforzar la capacidad negociadora de España durante el proceso de aprobación del próximo Marco Financiero Plurianual.
10. **Oponerse a cualquier intento de supeditar la PAC a los objetivos ideológicos del Pacto Verde Europeo o la Agenda 2030, garantizando que sus fondos se orienten exclusivamente a fines agrarios y no a estrategias climáticas o de transición energética ajenas a la producción agrícola y ganadera.**
11. **Impulsar una revisión integral del actual marco de la PAC, reduciendo la carga burocrática, restaurando la flexibilidad nacional en su aplicación y priorizando el apoyo al productor frente a las macroestructuras agroindustriales.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo**161/003277 (CD)****663/000230 (S)**

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo, en su sesión del día 30 de junio de 2026, de aprobar, en sus propios términos, la Proposición no de Ley relativa a garantizar el acceso efectivo de las personas mayores a los servicios públicos esenciales, frente a la exclusión provocada por la brecha digital, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 228, de 16 de abril de 2026:

«La Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo insta al Gobierno a:

1. Garantizar, en todos los servicios públicos esenciales, una atención presencial obligatoria y accesible, especialmente dirigida a personas mayores, personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad digital.

2. Promover, en coordinación con comunidades autónomas y entidades locales, medidas de accesibilidad administrativa que faciliten la atención a personas que no utilizan medios digitales en los servicios públicos esenciales.

3. Impulsar campañas de alfabetización digital adaptada a personas mayores, en colaboración con asociaciones de mayores, universidades populares y servicios sociales municipales.

Además, la Comisión Mixta promoverá ante el Defensor del Pueblo la elaboración de un informe monográfico sobre la exclusión digital en el acceso a servicios públicos, con especial atención al colectivo de personas mayores, que incluya recomendaciones concretas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olas**.

Comisión Mixta sobre Insularidad**661/001802 (S)****161/003087 (CD)**

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, por el que se aprueba la moción sobre el servicio de vacunación de Sanidad Exterior en ciudades no capitalinas de Canarias del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 215, de 3 de marzo de 2026, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Garantizar el acceso a la vacunación internacional de Sanidad Exterior en las islas no capitalinas del archipiélago canario, con medios suficientes que eviten discriminaciones territoriales y desplazamientos innecesarios.

2. Diseñar y poner en marcha un plan de prestación descentralizada del servicio de vacunación internacional en Canarias, que contemple mecanismos como desplazamientos periódicos de personal sanitario, unidades móviles o acuerdos de colaboración con Atención Primaria.

3. Informar a esta Comisión, en el plazo de seis meses, de las medidas adoptadas y del calendario previsto para la extensión efectiva del servicio a las islas no capitalinas.»

A esta moción se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 1 de julio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta sobre Insularidad

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley (moción) sobre el servicio de vacunación de Sanidad Exterior en ciudades no capitalinas de Canarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se propone modificar la parte dispositiva de la Moción, que quedará redactada de la siguiente manera:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Garantizar el acceso a la vacunación internacional de Sanidad Exterior en las islas no capitalinas del archipiélago canario, con medios suficientes que eviten discriminaciones territoriales y desplazamientos innecesarios.
2. Diseñar y poner en marcha un plan de prestación descentralizada del servicio de vacunación internacional en Canarias, que contemple mecanismos como desplazamientos periódicos de personal sanitario, unidades móviles o acuerdos de colaboración con Atención Primaria **o con centros sanitarios privados debidamente acreditados**.
3. Informar a esta Comisión, en el plazo de seis meses, de las medidas adoptadas y del calendario previsto para la extensión efectiva del servicio a las islas no capitalinas.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión Mixta sobre Insularidad

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara sobre la tramitación de mociones, presenta la siguiente enmienda a la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre el servicio de vacunación de Sanidad Exterior en ciudades no capitalinas de Canarias.

Palacio del Senado, 24 de junio de 2026.—**Paloma Hernández Cerezo**, Viceportavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda

De modificación.

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Garantizar el acceso a la vacunación internacional de Sanidad Exterior en las islas no capitalinas del archipiélago canario, analizando juntamente con el Gobierno de Canarias y la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad posibles vías de mejora en la prestación de este servicio en el ámbito de esta comunidad autónoma.

2. Diseñar y poner en marcha un plan de prestación descentralizada del servicio de vacunación internacional en Canarias, estableciendo fórmulas de colaboración con la comunidad autónoma canaria en materia de vacunación internacional que permita solventar esta situación. En este sentido, se plantea, la posibilidad de formalizar una encomienda de gestión al amparo de los artículos 11 y 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Constituir un grupo técnico que permita avanzar en la definición del mejor instrumento jurídico y operativo para la realización de una encomienda de gestión.

4. Informar a esta Comisión, en el plazo de seis meses, de las medidas adoptadas y del calendario previsto para la extensión efectiva del servicio a las islas no capitalinas.»

161/003506 (CD)

663/000254 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, aprobando la proposición no de Ley sobre la ampliación del aeropuerto de Ibiza (Illes Balears) del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 250, de 9 de junio de 2026, en los términos de la propuesta de modificación de los Grupos Parlamentarios Plurinacional SUMAR, Socialista y Popular en el Senado, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Rechazar cualquier propuesta de reforma del Aeropuerto de Ibiza que suponga un incremento de capacidad aeroportuaria.

2. Revisar el Plan Director del Aeropuerto de Ibiza y el DORA III, cuya aprobación definitiva está prevista para este año 2026, con el fin de asegurar que no contemplen actuaciones que supongan un incremento de la capacidad aeroportuaria susceptible de provocar una mayor afluencia de pasajeros durante la temporada alta, descartando cualquier ampliación de dicha capacidad y limitando las futuras intervenciones a actuaciones relacionadas con la seguridad, la accesibilidad, la eficiencia energética, la mejora de las condiciones laborales, la ordenación interna de las instalaciones y la calidad del servicio.

3. Instar a AENA a que, en el marco de la asistencia técnica que se encuentra en licitación para la redacción del proyecto de reforma del Aeropuerto de Ibiza, supervise los trabajos para que se ajusten a los principios anteriores.

4. Instar a AENA a tener en cuenta los criterios de capacidad de carga territorial, sostenibilidad ambiental y cohesión social en cualquier planificación futura relativa al Aeropuerto de Ibiza.

5. Instar a AENA a que abra una línea de diálogo con las instituciones locales, insulares y autonómicas para que puedan conocer y trasladar su parecer en todo momento sobre la evolución del proyecto y la reforma final que vaya a realizarse.»

A esta moción se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 1 de julio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta sobre Insularidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el aeropuerto de Eivissa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se propone modificar la parte dispositiva del texto original que quedaría redactado como sigue:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno de España a:

1. Rechazar el proyecto de ampliación del Aeropuerto de Ibiza promovido por AENA por considerar que no responde al interés general ni a la capacidad de carga territorial, social y ambiental de la isla.

2. Paralizar cualquier procedimiento administrativo, técnico o contractual vinculado al proyecto de ampliación del Aeropuerto de Ibiza, incluida la licitación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de «Nuevo Diseño Funcional del Edificio Terminal del Aeropuerto de Ibiza», mientras no se revisen los instrumentos de planificación aeroportuaria y se acredite su compatibilidad con la capacidad de carga territorial, social y ambiental de la isla.

3. **Revisar con carácter urgente el Documento de Regulación Aeroportuaria para el periodo 2027-2031 (DORA III) antes de su aprobación definitiva y el Plan director del Aeropuerto de Ibiza, y garantizar el consenso con las administraciones territoriales de les Illes Balears en lo relativo a los aeropuertos de les Illes Balears y sus modificaciones especialmente en aquellos aspectos susceptibles de comportar incrementos de capacidad o impactos territoriales y ambientales significativos.**

4. Incorporar criterios de capacidad de carga territorial, sostenibilidad ambiental y cohesión social en cualquier planificación futura relativa al Aeropuerto de Ibiza.

5. Avanzar hacia un modelo de **gestión** aeroportuaria que garantice la capacidad efectiva de las instituciones de les Illes Balears para incidir en la planificación y toma de decisiones relativas a infraestructuras aeroportuarias con impacto directo sobre el territorio, la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida de la población residente.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión Mixta sobre Insularidad

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara sobre la tramitación de mociones, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley suscrita por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la ampliación del aeropuerto de Ibiza (Illes Balears).

Palacio del Senado, 24 de junio de 2026.—**Paloma Hernández Cerezo**, Viceportavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda

De modificación.

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno de España a:

1. Instar a AENA a que garantice que las reformas previstas en el aeropuerto de Ibiza en el marco del DORA III no tienen como objetivo incrementar la capacidad del aeropuerto de Ibiza.
2. Instar a AENA a que, en el marco de la asistencia técnica que se encuentra en licitación para la redacción del proyecto de reforma del aeropuerto de Ibiza, supervise los trabajos para que se ajusten a los principios anteriores.
3. Instar a AENA a que abra una línea de diálogo con las instituciones locales, insulares y autonómicas para que puedan conocer y trasladar su parecer en todo momento sobre la evolución del proyecto y la reforma final que vaya a realizarse.»

661/002116 (S)

161/003544 (CD)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, por el que se rechaza la moción relativa a la revisión del régimen de tacógrafo y descansos en el transporte insular por carretera del Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 255, de 23 de junio de 2026, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

Que en el plazo de nueve meses desde la aprobación de esta moción, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible lleve a cabo un estudio para determinar la idoneidad de revisar, en el ámbito del transporte por carretera desarrollado exclusivamente en territorios insulares, el régimen de excepciones y especialidades aplicables a las normas sobre tiempos de conducción y descanso y al uso del tacógrafo, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n.º 3821/85 y (CE) n.º 2135/98 del Consejo y se deroga el Reglamento

(CEE) n.º 3820/85 del Consejo, valorando especialmente la eventual actualización de las excepciones previstas en el Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo, por el que se establecen excepciones a la obligatoriedad de las normas sobre tiempos de conducción y descanso y el uso del tacógrafo en el transporte por carretera, y su coherencia con las especialidades recogidas en el Real Decreto 1082/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen especialidades para la aplicación de las normas sobre tiempos de conducción y descanso en el transporte por carretera desarrollado en islas cuya superficie no supere los 2.300 kilómetros cuadrados, y sometiendo dicho estudio a informe del Consejo Nacional de Transporte Terrestre».

A esta moción se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 1 de julio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta sobre Insularidad

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento del Senado sobre tramitación de las Mociones, presenta la siguiente enmienda a la moción, suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista.

Palacio del Senado, 24 de junio de 2026.—**Alicia García Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Enmienda

De modificación.

Se modifica el *petitum* original quedando con la siguiente redacción:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a que, en el plazo de **tres** meses desde la aprobación de esta moción, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible lleve a cabo un estudio para determinar la idoneidad de revisar, en el ámbito del transporte por carretera desarrollado exclusivamente en territorios insulares, el régimen de excepciones y especialidades aplicables a las normas sobre tiempos de conducción y descanso y al uso del tacógrafo, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 561/2006, **procediendo, en particular, a ampliar el actual umbral de superficie de los territorios insulares exentos del uso obligatorio del tacógrafo, pasando del límite de 250 km² fijado por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a un mínimo de 850 km², de forma que islas como Ibiza, Menorca, Lanzarote, La Palma o La Gomera, entre otras, puedan acogerse a las excepciones previstas en el artículo 2 del Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo, en línea con las posibilidades reconocidas por la normativa de la Unión Europea y atendiendo a la singularidad operativa del transporte insular**, valorando especialmente la eventual actualización de las excepciones previstas en el Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo, y su coherencia con las especialidades recogidas en el Real Decreto 1082/2014, de 19 de diciembre, y sometiendo dicho estudio a informe del Consejo Nacional de Transporte Terrestre.»

661/002160 (S)**161/003570 (CD)**

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre Insularidad, en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, por el que se aprueba la moción del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la defensa del monumento a las víctimas del crucero Baleares, publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 258, de 30 de junio de 2026, con el siguiente texto:

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Dejar sin efecto su decisión de incluir el Monumento a las Víctimas del Crucero “Baleares” del Catálogo de Símbolos y Elementos contrarios a la Memoria Democrática, y cesar en su acoso y hostilidad contra dicho conjunto monumental.
2. Cesar en cualquier tipo de iniciativa que suponga eliminar o retirar símbolos y elementos de la historia de España por razones de sectarismo ideológico, como son las que animan las políticas de “memoria histórica” y “memoria democrática”.
3. Impulsar las modificaciones legislativas que determinen la total derogación de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.»

A esta moción no se formularon enmiendas.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 1 de julio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Finalizado el período de sesiones, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, sección Cortes Generales, de las preguntas con respuesta oral en Comisiones Mixtas que se indican a continuación y que pasan a tramitarse como preguntas con respuesta por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Núm. expte.: 181/001558 (CD) y 683/000340 (S)
Núm. Registro: 95221
Autor iniciativa: Campos Asensi, Jorge (GVOX); Rodríguez Almeida, Andrés Alberto (GVOX).
Objeto iniciativa: Previsión de seguir fomentando la inmigración masiva con instalaciones como el módulo del puerto de Palma de Mallorca.
Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 209, de 3 de febrero de 2026, pág. 16.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041258.

Núm. expte.: 181/001560 (CD) y 681/000591 (S)
Núm. Registro: 95288
Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).
Objeto iniciativa: Excepciones que ha autorizado el Gobierno al embargo relativo a Israel desde su anuncio.
Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 209, de 3 de febrero de 2026, pág. 13.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041260.

Núm. expte.: 181/001612 (CD) y 683/000362 (S)
Núm. Registro: 100108
Autor iniciativa: Gil Lázaro, Ignacio (GVOX);Asarta Cuevas, Alberto (GVOX).
Objeto iniciativa: Forma en que va a agravar el riesgo a la seguridad nacional relativo a los «flujos migratorios irregulares» la regularización masiva de 500.000 inmigrantes ilegales.
Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 215, de 3 de marzo de 2026, pág. 7.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041284.

Núm. expte.: 181/001616 (CD) y 681/000636 (S)
Núm. Registro: 100317
Autor iniciativa: Castel Fort, Laura.
Objeto iniciativa: Forma en la que prevé el Gobierno garantizar la autonomía estratégica europea en materia de defensa.
Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 215, de 3 de marzo de 2026, pág. 6.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041287.

Núm. expte.: 181/001633 (CD) y 681/000640 (S)
Núm. Registro: 100952
Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).
Objeto iniciativa: Número de incidentes de sabotaje o sospecha de sabotaje contra infraestructuras críticas que han sido investigados en España en el último año.
Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 215, de 3 de marzo de 2026, pág. 7.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041303.

Núm. expte.: 181/001634 (CD) y 681/000645 (S)
Núm. Registro: 100952-0
Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).
Objeto iniciativa: Opinión del Gobierno acerca de si la admisión de una declaración responsable en lugar de un certificado oficial de antecedentes penales para la regularización de inmigrantes ofrece garantías suficientes para la seguridad nacional.
Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 215, de 3 de marzo de 2026, pág. 8.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041304.

Núm. expte.: 181/001655 (CD) y 681/000662 (S)
Núm. Registro: 102632
Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).
Objeto iniciativa: Razón por la que el anterior Director Adjunto Operativo (DAO) del Cuerpo Nacional de Policía, don José Ángel González Jiménez, no trasladó al órgano decisor el informe de Extranjería que advertía de riesgos para la seguridad nacional derivados de la regularización masiva anunciada por el Gobierno.
Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 220, de 17 de marzo de 2026, pág. 12.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041311.

Núm. expte.: 181/001668 (CD) y 681/000671 (S)
Núm. Registro: 103927
Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).

Objeto iniciativa: Uso que realiza el expresidente del Gobierno, don José Luis Rodríguez Zapatero, de bienes titularidad del Estado y de acceso restringido gestionados y administrados por el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.

Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 220, de 17 de marzo de 2026, pág. 13.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041323.

Núm. expte.: 181/001692 (CD) y 681/000680 (S)

Núm. Registro: 106192

Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).

Objeto iniciativa: Información facilitada por el Consejo de Seguridad Nacional al Presidente del Gobierno, con carácter previo al ataque de los Estados Unidos de América contra Irán, de que el régimen iraní estaba obstaculizando una posible solución diplomática al conflicto.

Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 221 de 24 de marzo de 2026, pág. 18.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041332.

Núm. expte.: 181/001693 (CD) y 681/000691 (S)

Núm. Registro: 106192-0

Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).

Objeto iniciativa: Plan de contingencia del Ministerio para garantizar el mantenimiento operativo de los sistemas de armas dependientes de tecnología estadounidense ante una eventual ruptura de la cooperación.

Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 221, de 24 de marzo de 2026, pág. 19.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041333.

Núm. expte.: 181/001698 (CD) y 681/000697 (S)

Núm. Registro: 106382

Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).

Objeto iniciativa: Daño causado por el Gobierno a la imagen de España como socio fiable de seguridad dada su posición en relación con el uso de las bases de Rota (Cádiz) y Morón de la Frontera (Sevilla) con motivo del conflicto de Oriente Medio.

Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 224, de 31 de marzo de 2026, pág. 16.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041334.

Núm. expte.: 181/001742 (CD) y 681/000728 (S)

Núm. Registro: 109683

Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).

Objeto iniciativa: Papel que desempeñó el Departamento de Seguridad Nacional cuando ya existían señales de inestabilidad en la red antes del gran apagón del día 28/04/2025.

Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 230, de 21 de abril de 2026, pág. 6.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041349.

Núm. expte.: 181/001743 (CD) y 681/000729 (S)

Núm. Registro: 109683-0

Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).

Objeto iniciativa: Fecha en que tuvo conocimiento el Gobierno de que existían audios y comunicaciones técnicas que apuntaban a fallos críticos previos en el sistema eléctrico relativos al gran apagón del día 28/04/2025.

Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 230, de 21 de abril de 2026, pág. 7.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041350.

Núm. expte.: 181/001744 (CD) y 681/000730 (S)

Núm. Registro: 109683-0

Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).

Objeto iniciativa: Valoración del Gobierno acerca de que Red Eléctrica haya intentado recuperar o limitar el acceso a materiales clave para esclarecer una crisis que afectó a la seguridad nacional.

Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 230 de 21 de abril de 2026, pág. 7.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041351.

Núm. expte.: 181/001756 (CD) y 681/000732 (S)

Núm. Registro: 111001

Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).

Objeto iniciativa: Motivo por el que no se han hecho públicos íntegramente los informes elaborados por el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas (CNPIC) y los órganos competentes de seguridad nacional en relación con el apagón del día 28/04/2025.

Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 233, de 28 de abril de 2026, pág. 13.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041355.

Núm. expte.: 181/001757 (CD) y 681/000733 (S)

Núm. Registro: 111001-0

Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).

Objeto iniciativa: Informes que elaboraron el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas (CNPIC) y los órganos competentes de seguridad nacional en relación con el apagón del día 28/04/2025.

Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 233, de 28 de abril de 2026, pág. 14.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041356.

Núm. expte.: 181/001778 (CD) y 681/000759 (S)

Núm. Registro: 113442

Autor iniciativa: Monago Terraza, José Antonio (SGPP).

Objeto iniciativa: Evaluación que ha hecho el Gobierno del deterioro de Mali y del avance de la influencia rusa en el Sahel para la seguridad nacional de España y para el flanco sur europeo.

Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 242, de 21 de mayo de 2026, pág. 27.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041358.

Núm. expte.: 181/001781 (CD) y 681/000762 (S)

Núm. Registro: 113562

Autor iniciativa: Queralt Jiménez, Joan Josep (SGPERB).

Objeto iniciativa: Fecha prevista por el Gobierno para adaptar la legislación sobre vigilancia secreta, inteligencia y uso de programas espía a las garantías exigidas por la Comisión de Venecia y por la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 242, de 21 de mayo de 2026, pág. 23.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041359.

Núm. expte.: 181/001874 (CD) y 681/000800 (S)
Núm. Registro: 119819
Autor iniciativa: Elejabarrieta Díaz, Gorka (SGPERB).
Objeto iniciativa: Necesidad de impulsar en el ámbito europeo la aplicación efectiva del Estatuto de Bloqueo, recogido en el Reglamento (CE) número 2271/96 del Consejo, de 22 de noviembre de 1996, relativo a la protección contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la legislación adoptada por un tercer país, y contra las acciones basadas en ella o derivadas de ella, ante la presión extraterritorial de los Estados Unidos de América contra Cuba y sus efectos sobre la autonomía europea, la legalidad internacional y los actores afectados por dichas medidas coercitivas.
Publicación: «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 258, de 30 de junio de 2026, pág. 10.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 184/041388.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

250/000008 (CD)
770/000004 (S)

Se ordena la publicación en Sección Cortes Generales del BOCG, del Dictamen emitido por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, relativo a la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2024, así como de la Resolución adoptada por dicha Comisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de junio de 2026, a la vista del criterio emitido por la Ponencia designada, ha examinado la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2024 y, de conformidad con las Normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre tramitación de la Cuenta General del Estado, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta del Congreso y al Excmo. Sr. Presidente del Senado el siguiente Dictamen:

DICTAMEN

Reunida la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y examinada la documentación remitida por el Tribunal de Cuentas, en relación con la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2024, así como su Fundamentación y desarrollo, y teniendo en cuenta lo expuesto por el Tribunal de Cuentas al manifestar que (de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Constitución, y vistos los artículos 130, 131 y 132 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en cumplimiento de los artículos 10 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 33 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas) la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2024 presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le

son de aplicación, es coherente internamente y con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, y refleja adecuadamente la actividad económico-financiera, así como su situación patrimonial, propone a los Plenos de las Cámaras, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de las Normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre la tramitación de la Cuenta General del Estado, de 1 de marzo de 1984:

Rechazar la Declaración de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2024, integrada por la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal, así como las cuentas anuales de las entidades controladas directa o indirectamente por la Administración General del Estado que no forman parte del sector público estatal, las de las entidades multigrupo y las de las entidades asociadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2026.—El Vicepresidente Primero, **Álvaro Pérez López**.—El Secretario de la Comisión, **Salvador de Foronda Vaquero**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2024, EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de junio de 2026 a la vista del Dictamen emitido en relación con la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2024,

ACUERDA

1. Devolver al Tribunal de Cuentas la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2024, por los siguientes motivos:

1.1. Ausencia de Presupuestos Generales del Estado.

La Cuenta General del Estado debe reflejar con fidelidad el estado de ingresos y gastos, así como la situación financiera real de las cuentas públicas. Sin embargo, la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2024 no otorga la debida relevancia a una circunstancia de enorme trascendencia institucional y presupuestaria: la falta de presentación de unos nuevos Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. Esta omisión afecta directamente al mandato recogido en el artículo 134.3 de la Constitución Española, conforme al cual el Gobierno debe presentar ante el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior. La prórroga presupuestaria prevista en el artículo 134.4 de la Constitución tiene una naturaleza excepcional y transitoria, destinada a evitar la paralización de la actividad pública, pero bajo ningún concepto puede convertirse en una fórmula ordinaria de gobierno ni en un sustituto constante del debate presupuestario que corresponde a las Cortes Generales.

La ausencia de nuevos Presupuestos Generales del Estado no constituye, por tanto, una mera incidencia formal, sino que debilita una de las principales funciones del Parlamento: examinar, enmendar y aprobar el programa económico del Gobierno. La Declaración no analiza con la intensidad necesaria las consecuencias que la prolongación de la prórroga presupuestaria ha tenido sobre la correcta gestión del presupuesto público, sobre la financiación de los gastos estructurales y sobre la transparencia de las prioridades reales del Ejecutivo. La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, configura los Presupuestos Generales del Estado como el instrumento central de programación, asignación y control de los recursos públicos. Precisamente por ello, resulta especialmente grave que la ejecución presupuestaria del ejercicio 2024 haya descansado

sobre unas cuentas prorrogadas y sobre sucesivas adaptaciones posteriores, sin que la Declaración ponga de manifiesto con claridad el vaciamiento material que ello produce sobre el procedimiento presupuestario ordinario.

1.2. Uso de modificaciones presupuestarias.

A esta situación se suma el recurso constante a modificaciones presupuestarias, concebidas en nuestro ordenamiento como instrumentos de ajuste para atender necesidades sobrevenidas, imprevistas o cambios puntuales en la prioridad de gasto, pero no como un modo ordinario de ejecución presupuestaria. La utilización reiterada de estas figuras para atender gastos estructurales, previsibles y recurrentes altera la naturaleza propia del presupuesto aprobado y amplía de forma preocupante el margen de discrecionalidad del Gobierno en la gestión de los créditos públicos. En particular, la Declaración no destaca la gravedad de las consecuencias derivadas de las modificaciones presupuestarias aprobadas por importe de 2.389,4 millones de euros para financiar pensiones de Clases Pasivas y complementos a mínimos de pensiones de la Seguridad Social mediante bajas en créditos del Servicio 50, correspondiente al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La utilización de créditos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) para financiar gastos estructurales, cuantificables y previsibles reviste una especial excepcionalidad, máxime tratándose de fondos sometidos a reglas específicas, afectación finalista y escrutinio por parte de las instituciones europeas.

1.3. Riesgos inherentes a las modificaciones presupuestarias.

En este sentido, estas prácticas generan riesgos jurídicos y presupuestarios que debieron ser expuestos con mayor contundencia. El recurso reiterado a modificaciones presupuestarias, especialmente cuando afecta a créditos vinculados a fondos europeos, puede comprometer la seguridad jurídica, debilitar el principio de especialidad presupuestaria, reducir la trazabilidad de los recursos y dificultar el control efectivo sobre su destino. La aceptación de este modo de proceder puede sentar un precedente institucional difícilmente compatible con una adecuada disciplina presupuestaria y con los principios de estabilidad, transparencia, sostenibilidad financiera, responsabilidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos recogidos en la normativa presupuestaria y de estabilidad. La Declaración debía haber analizado no solo la cobertura formal de estas operaciones, sino también sus efectos materiales sobre la calidad del control presupuestario y sobre la integridad del sistema de rendición de cuentas.

1.4. Deterioro de las cuentas públicas.

Por último, la Declaración tampoco subraya en justo análisis el deterioro de la situación financiera de las cuentas públicas. No se destaca en los términos debidos la existencia de un patrimonio neto negativo y su progresivo empeoramiento, ni el impacto que las variaciones del resultado presupuestario tienen sobre la determinación del déficit o superávit en términos de contabilidad nacional y, por tanto, sobre el cumplimiento de las exigencias de estabilidad presupuestaria. Tampoco se pone de relieve adecuadamente la carga que representan los intereses de la deuda, que ascendieron a 32.362 millones de euros en 2024, ni su incidencia sobre el crecimiento del endeudamiento público. Todo ello evidencia la necesidad de acometer un verdadero plan de reequilibrio de las cuentas públicas y justifica el rechazo global de una Declaración que no refleja con la gravedad debida las deficiencias institucionales, presupuestarias y financieras apreciadas en el ejercicio 2024.

1.5. Voto particular.

Debe destacarse, asimismo, la relevancia del voto particular formulado a la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2024, en la medida en que pone de manifiesto la existencia de discrepancias fundadas sobre la suficiencia del análisis

realizado y sobre la gravedad institucional de las deficiencias apreciadas. Dicho voto particular evidencia que la Declaración no agota todas las consecuencias que deben extraerse de la ausencia de Presupuestos Generales del Estado, de la prolongación de la prórroga presupuestaria y del debilitamiento del control parlamentario sobre las cuentas públicas.

En definitiva, ante esta situación, el Grupo Parlamentario VOX no puede permanecer impasible. El deterioro institucional que atraviesa España se manifiesta en una Declaración de la Cuenta General del Estado que no es capaz de reflejar la verdadera situación política y social a la que este Gobierno nos ha abocado. Las continuas injerencias en las instituciones, el control más absoluto sobre todos los niveles del Estado, la ausencia de nuevos Presupuestos, la utilización prolongada de la prórroga presupuestaria, el recurso reiterado a modificaciones de crédito y la falta de una rendición de cuentas verdaderamente exigente responden a una misma forma de gobernar: reducir el control de las Cortes Generales, ampliar la discrecionalidad del Ejecutivo y debilitar los límites que el orden constitucional impone a la acción del Gobierno.

2. Manifiestar que de acuerdo con el artículo 136 de la Constitución española, el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público. Depende directamente de las Cortes Generales y ejercerá sus funciones por delegación de ellas en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado.

Por ello, las cuentas del Estado y del sector público estatal se rendirán al Tribunal de Cuentas y serán censuradas por éste, que, sin perjuicio de su propia jurisdicción, remitirá a las Cortes Generales un informe anual en el que, cuando proceda, comunicará las infracciones o responsabilidades en que, a su juicio, se hubiere incurrido.

Igualmente, en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se cita «El Tribunal de Cuentas, por delegación, de las Cortes Generales, procederá al examen y comprobación de la Cuenta General del Estado dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que se haya rendido. El pleno, oído el fiscal, dictará la declaración definitiva que le merezca para elevarla a las Cámaras con la oportuna propuesta, dando traslado al Gobierno».

Asimismo, en el artículo 13.Uno de la misma Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se cita:

«El informe o Memoria anual que el Tribunal debe remitir a las Cortes Generales en virtud del artículo ciento treinta y seis, dos, de la Constitución, comprenderá el análisis de la Cuenta General del Estado y de las demás del sector público. Se extenderá además a la fiscalización de la gestión económica del Estado y del sector público y, entre otros, a los extremos siguientes:

- a. La Observancia de la Constitución, ...,»

Como puede leerse en el apartado a) del artículo 13.Uno, impera la Observancia de la Constitución, y precisamente es el artículo 134 el que establece que corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y a las Cortes Generales, su examen: enmienda y aprobación. Asimismo, cita que los Presupuestos Generales del Estado tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado, debiendo el Gobierno presentar ante el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior.

Junto al artículo 134 de la Constitución el artículo 135.3 regula «El Estado y las comunidades autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer créditos...»

De lo anteriormente expuesto se desprende que el Pleno del Tribunal de Cuentas no ha tenido en cuenta el contenido de este artículo 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, en la elaboración del Informe de Fiscalización de la Cuenta

General del Estado 2024. Se trata de una competencia delegada de las Cortes Generales en el Tribunal de Cuentas, encuadrada dentro de las competencias propias del mismo, el análisis del cumplimiento de la Constitución, y por ello hemos de manifestar que la Declaración sobre la Cuenta General del Estado de 2024 deberá ser devuelta al Tribunal de Cuentas para que complemente la misma, acompañándola de un informe técnico-jurídico para evaluar los efectos de la prórroga presupuestaria y estableciendo las consecuencias derivadas de la no presentación y por lo tanto de la no existencia de presupuesto en todo el año 2024.

Por los efectos y responsabilidades que los incumplimientos de la Constitución pueden conllevar para todas las partes afectadas, y por tratarse de los recursos públicos de todos los españoles cuya protección debemos defender, instar a que la Cuenta General del Estado sea presentada con la ampliación solicitada en el plazo improrrogable o inexcusable de 3 meses.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2026.—El Vicepresidente Primero, **Álvaro Pérez López**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.